



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1005/2018

BITÁCORA: 12/B1-0111/06/18

Chilpancingo, Guerrero, 31 de Agosto de 2018

**EJIDO TLALCOMULCO**

**Presidente del Comisariado Ejidal**

En atención a su escrito de fecha 10 de Mayo de 2018, recibido en esta Delegación Federal el día 15 de Junio de 2018, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

**PRIMERO.** Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO TLALCOMULCO	Ahuacutzingo	Guerrero

**2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: TLALCOMULCO

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
TLALCOMULCO	1	495089	1959843
TLALCOMULCO	2	495114	1959792
TLALCOMULCO	3	495383	1959805
TLALCOMULCO	4	495517	1959990
TLALCOMULCO	5	495506	1960067
TLALCOMULCO	6	496165	1960309
TLALCOMULCO	7	496247	1960264
TLALCOMULCO	8	496358	1960292
TLALCOMULCO	9	496518	1960253
TLALCOMULCO	10	496771	1960079





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1005/2018

BITÁCORA: 12/B1-0111/06/18

Chilpancingo, Guerrero, 31 de Agosto de 2018

TLALCOMULCO	11	496895	1960066
TLALCOMULCO	12	496999	1960120
TLALCOMULCO	13	497178	1960080
TLALCOMULCO	14	497395	1960176
TLALCOMULCO	15	497596	1960066
TLALCOMULCO	16	497720	1960054
TLALCOMULCO	17	497765	1959975
TLALCOMULCO	18	497815	1960002
TLALCOMULCO	19	497892	1959962
TLALCOMULCO	20	497843	1959626
TLALCOMULCO	21	497306	1958888
TLALCOMULCO	22	497179	1958585
TLALCOMULCO	23	495909	1957686
TLALCOMULCO	24	495646	1957908
TLALCOMULCO	25	495552	1957695
TLALCOMULCO	26	495374	1957600
TLALCOMULCO	27	495242	1958442
TLALCOMULCO	28	495183	1958448
TLALCOMULCO	29	490316	1957960
TLALCOMULCO	30	491687	1959999
TLALCOMULCO	31	492372	1960376
TLALCOMULCO	32	493274	1960030
TLALCOMULCO	33	494475	1959913
TLALCOMULCO	34	494751	1959827

Subtotal Nombre del predio: TLALCOMULCO

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,235 ha.

Superficie total por aprovechar: 549.04 ha.

Especie(s) por aprovechar:

*Agave cupreata* (maguey papalote)

Parte(s) por aprovechar:

PLANTAS COMPLETAS de *Agave cupreata*

Cantidad total por aprovechar:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1005/2018

BITÁCORA: 12/B1-0111/06/18

Chilpancingo, Guerrero, 31 de Agosto de 2018

1613440                      Kilogramos                      de *Agave cupreata*

Para la superficie autorizada a intervenir de 549.04 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	31/08/18	30/06/18	EJIDO TLALCOMULCO	<i>Agave cupreata</i>	549.04	213960	ÚNICA

Subtotal Anualidad: 1

213,960.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/07/19	30/06/20	EJIDO TLALCOMULCO	<i>Agave cupreata</i>	549.04	241600	ÚNICA

Subtotal Anualidad: 2

241,600.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/07/20	30/06/21	EJIDO TLALCOMULCO	<i>Agave cupreata</i>	549.04	271040	ÚNICA

Subtotal Anualidad: 3

271,040.00





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1005/2018
BITÁCORA: 12/B1-0111/06/18

Chilpancingo, Guerrero, 31 de Agosto de 2018

Anualidad: 4

Table with 8 columns: Anualidad, F. de Inicio, F. de Término, Nombre del predio, Especie(s), Superficie (ha), Cantidad (m³, lt ó kg), Áreas de corta. Row 1: 4, 01/07/21, 30/06/22, EJIDO TLALCOMULCO, Agave cupreata, 549.04, 281400, ÚNICA

Subtotal Anualidad: 4

281,400.00

Anualidad: 5

Table with 8 columns: Anualidad, F. de Inicio, F. de Término, Nombre del predio, Especie(s), Superficie (ha), Cantidad (m³, lt ó kg), Áreas de corta. Row 1: 5, 01/07/22, 30/06/23, EJIDO TLALCOMULCO, Agave cupreata, 549.04, 605440, ÚNICA

Subtotal Anualidad: 5

605,440.00

Total

1,613,440.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 30 de Junio de 2023.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. EDSON OJEDA SOTELO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 24, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Table with 2 columns: Nombre del predio, Código de identificación. Row 1: EJIDO TLALCOMULCO, U-12-002-TLA-002/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1005/2018

BITÁCORA: 12/B1-0111/06/18

Chilpancingo, Guerrero, 31 de Agosto de 2018

las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	PLANTAS COMPLETAS	<i>Agave cupreata</i>

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1005/2018  
BITÁCORA: 12/B1-0111/06/18

Chilpancingo, Guerrero, 31 de Agosto de 2018

*ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.*

7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

**TERCERO.** Notifíquese el presente oficio a EJIDO TLALCOMULCO MPIO. DE AHUACUOTZINGO GRO., a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL DELEGADO FEDERAL**



**M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO**

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.  
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-  
miguel.luna@semarnat.gob.mx  
Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.  
gerardo.yopez@profepa.gob.mx  
Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal.  
armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx  
Expediente.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG

